Tlajomulco

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019, **(SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **PROEMAQC, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE APODERADO GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EL **C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA HERNÁNDEZ**; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

B. Que con fecha 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-109/2019, cuyo objeto consiste en la prestación de hasta 496 servicios de abasto de agua potable mediante camiones tipo pipa con capacidad de 10,000 litros, con descarga directa a tanques, así como dar hasta 4,037 servicios de agua potable mediante camiones tipo pipa con capacidad de 10,000 litros, con descarga directa a casas, para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de incrementar el monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. **"LAS PARTES"** acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es de hasta $4'577,455.12 (CUATRO MILLONES QUINENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Mediante el presente Adendum, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta $914,912.88 (NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 88/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado incluido, dando un total de hasta $5'492,368.12 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.)

***"LAS PARTES"** acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se cubrirán en parcialidades, por cada 15 (quince) días de trabajos ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con el objeto del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, de 01 (uno) hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Administración.*

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **19 (diecinueve) del mes de diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve).**

"EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA HERNANDEZ
Apoderado General con Facultades para Actos de Administración de
PROEMAQC, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable del seguimiento y ejecución del gasto

TESTIGOS

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. PEDRO MANUEL MÁRQUEZ ROMO
Abogado Jefe de Procesos Jurídicos

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA